



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 5

INDJU-COJUZ - 40.4

Manizales, 06 de junio de 2025

Señor Patrullero (R)
BALLESTEROS ARELLANOS JOSE EDWIS
CC.1.013.588.494 de Bogotá
Calle 50 A N° 1 -46 Barrio los Andes
Dorada Caldas

Asunto: Notificación Por Aviso

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO al Señor Patrullero (R) BALLESTEROS ARELLANOS JOSE EDWIS quien se identifica con la Cedula Nro. 1.013.588.498 de Bogotá de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar : Patrullero (R) BALLESTEROS ARELLANOS JOSE EDWIS quien se identifica con la Cedula Nro. 1.013.588.498 de Bogotá

Expediente disciplinario : EE-DECAL-2022-145

Providencia a notificar : 01294

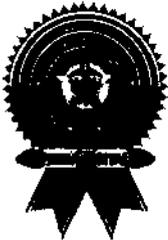
Fecha de la providencia : 07 de mayo del 2025

Autoridad que lo expidió : Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional

Recursos : Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.

Anexos : Copia de la Resolución en dos (02) folios.

Advertencia : La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Firmado digitalmente por
Nombre: Diana Marcela Chavez Noreña
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales
Cédula: 1053776900
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 5
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: diana.chavez@correo.policia.gov.co
6/06/2025 10:28:05 a. m.

Anexo: si

Carrera 25 No 32 – 50 barrio Linares
memaz.cojuz5@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **01294** DEL **07 MAY 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0202 del 23 de enero de 2023, el señor patrullero **JOSÉ EDWIS BALLESTEROS ARELLANO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.013.588.494, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 (E) sede Policía Metropolitana de Manizales, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECAL-2022-145, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de trece (13) años, al señor patrullero (hoy retirado) **JOSÉ EDWIS BALLESTEROS ARELLANO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.013.588.494.

Que mediante providencia del 13 de febrero de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 3 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia, proferido por la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 con sede en la Policía Metropolitana de Manizales, en la cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de trece (13) años, al señor patrullero (hoy retirado) **JOSÉ EDWIS BALLESTEROS ARELLANO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.013.588.494.

Que según constancia de fecha 07 de marzo de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 sede MEMAZ, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de trece (13) años, impuesta al señor patrullero (R) **JOSÉ EDWIS BALLESTEROS ARELLANO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.013.588.494. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

437

RESOLUCIÓN NÚMERO **01294** DEL **07 MAY 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO/DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 (sede Policía Metropolitana de Manizales), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

07 MAY 2025

Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Fanny Rouanny Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Revisó: U. Rodrigo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Haroldo Jesús Zúñiga Triuncho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Germán Alonso Meneses Gevea.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 27-03-2025
UBICACIÓN RED: Y.1202301. ACTOS ADMINISTRATIVOS01 NIVEL EJECUTIVO
INDICADO DE POL: GS-3025-019031-NEPER

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA